



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 09 de septiembre de 2020.

Número 109

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga Autorización de Ampliación de Domicilio, del Plantel Educativo Particular **PREESCOLAR CARACOLES**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 025 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N° LPE-N028-2020** para la contratación relativa a: "Programa 2020 de Construcción de Alumbrado Público en diversas vialidades en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas"..... 3

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 026 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N° LPE-N029-2020** para la contratación relativa a: "Construcción de Colector de Drenaje y Alcantarillado en Calle Río Pánuco entre Golfo de Tehuantepec y Cárcamo de Bombeo en la Colonia Nuevo Madero de Miramar, Municipio de Altamira, Tamaulipas; Reposición de Red Hidrosanitaria en Calle Pedro J. Méndez entre Calle Ángel Rosales y Vicente Guerrero, y Calle Pedro J. Méndez entre José de Escandón y Enrique Cárdenas González en la Zona Centro de la Localidad Cuauhtémoc, Municipio de Altamira, Tamaulipas."..... 5

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA 009 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional **N°. LPE-ITIFE-N011-2020** para la contratación relativa a "Construcción y Rehabilitación en: J. de N. Luis Pasteur (28DJN0048F) en Camargo; Prim. Gral. Lázaro Cárdenas (28DPR07490); Prim. Gral. Ignacio Zaragoza (28DPR1250P) en Gustavo Díaz Ordaz; J. de N. Vladimir Treviño Rodríguez (28DJN0010T) en Mier, Tam."..... 7

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Unidad General de Investigación Fiscalía General de Justicia del Estado, ciudad Reynosa, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 151/2020. (1ª. Publicación)..... 9

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO del Expediente Administrativo AI-SGG/011/2019, consistente en el citatorio a la Audiencia de Ley a la C. Sara Maritza Jaime Alonso. (2ª. Publicación)..... 10

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN de Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 26 de septiembre del 2019, la ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0028X**, con alumnado mixto turno matutino, ubicado en domicilio calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas; solicitó Autorización de **AMPLIACIÓN DE DOMICILIO A:** calle Mier y Terán, esquina con José María Morelos número 302-A y número 302-C, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071316**, publicado en el **Periódico Oficial número 100 de fecha 22 de agosto del 2017**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22° de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0028X**, ubicado en calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas; solicitó Autorización de **AMPLIACIÓN DE DOMICILIO A:** calle Mier y Terán, esquina con José María Morelos número 302-A y número 302-C, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° párrafo segundo, 7° fracción III inciso b), fracción V, 15°, 16°, 22°, 30°, 141° y Título Décimo Primero de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DOMICILIO, DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR PREESCOLAR CARACOLES, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0028X**, ubicado en calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas; quien solicitó Autorización de **AMPLIACIÓN DE DOMICILIO A:** calle Mier y Terán, esquina con José María Morelos número 302-A y número 302-C, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria de la institución educativa particular **PREESCOLAR CARACOLES** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución particular **PREESCOLAR CARACOLES**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La ciudadana **CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar la **AMPLIACIÓN DE DOMICILIO** de calle José María Morelos número 302-C, esquina con calle Mier y Terán, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a la **Ampliación:** calle Mier y Terán, esquina con José María Morelos número 302-A y número 302-C, Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas, modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17071316**, de fecha 10 de julio del 2017; por lo que la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la **C. CARMEN LUCÍA MATA HIGUERA**, propietaria del plantel educativo particular **PREESCOLAR CARACOLES**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 025

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° **LPE-N028-2020** para la contratación relativa a: "**PROGRAMA 2020 DE CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS**", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N028-2020	\$2,000.00	18/09/2020	15/09/2020 12:00 horas	15/09/2020 13:00 horas	24/09/2020 12:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Programa 2020 de construcción de alumbrado público en diversas vialidades.				23/10/2020	90	\$9'000,000.00

- Ubicación de la obra: Valle Hermoso, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Valle Hermoso, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 026**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N° LPE-N029-2020 para la contratación relativa a: **“CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN CALLE RÍO PÁNUCO ENTRE GOLFO DE TEHUANTEPEC Y CÁRCAMO DE BOMBEO EN LA COLONIA NUEVO MADERO DE MIRAMAR, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS; REPOSICIÓN DE RED HIDROSANITARIA EN CALLE PEDRO J. MÉNDEZ ENTRE CALLE ÁNGEL ROSALES Y VICENTE GUERRERO, Y CALLE PEDRO J. MÉNDEZ ENTRE JOSÉ DE ESCANDÓN Y ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ EN LA ZONA CENTRO DE LA LOCALIDAD CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las bases de Licitación	Fecha límite para adquirir bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N029-2020	\$2,000.00	19/09/2020	17/09/2020 12:00 horas	17/09/2020 13:00 horas	25/09/2020 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de colector de drenaje y alcantarillado en calle Río Pánuco entre Golfo de Tehuantepec y cárcamo de bombeo en la colonia Nuevo Madero de Miramar,; Reposición de red hidrosanitaria en calle Pedro J. Méndez entre calle Ángel Rosales y Vicente Guerrero, y calle Pedro J. Méndez entre José de Escandón y Enrique Cárdenas González en la zona centro de la localidad Cuauhtémoc.				26/10/2020	145	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira, Tamaulipas.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Altamira, Tam
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el curriculum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- La capacidad financiera deberá ser comprobada mediante copias de los documentos que acrediten la misma, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la SOP.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- **SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.- LIC. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUÉLLAR.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional N°. **LPE-ITIFE-N011-2020** para la contratación relativa a **“CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: J. DE N. LUIS PASTEUR (28DJN0048F) EN CAMARGO; PRIM. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS (28DPR0749O); PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA (28DPR1250P) EN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; J. DE N. VLADIMIR TREVIÑO RODRÍGUEZ (28DJN0010T) EN MIER, TAM.”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de Adquisición de las Bases de Licitación	Fecha límite para adquirir las Bases de Licitación	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-ITIFE-N011-2020	\$2000.00	22/09/2020	18/09/2020 12:00 horas	18/09/2020 13:00 horas	28/09/2020 9:30 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN EN: J. DE N. LUIS PASTEUR; PRIM. GRAL. LÁZARO CÁRDENAS; PRIM. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA; J. DE N. VLADIMIR TREVIÑO RODRÍGUEZ.				27/10/2020	110	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra: En Camargo, Gustavo Diaz Ordaz y Mier, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en:

A).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Proyectos y Licitaciones de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 834 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

B).- La dirección de Internet: <https://www.tamaulipas.gob.mx/obraspublicas/licitaciones>; quienes deseen adquirir las bases de licitación por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación; el pago para participar podrá ser realizado mediante depósito bancario, o transferencia bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas al número de Cuenta 04046687208, Clabe 021810040466872085 sucursal 271 del Banco HSBC México, S. A. en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones cumplan con la presentación de la documentación complementaria en la DLC de la SOP (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC (Sala anexa para eventos del ITIFE), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam., C.P. 87083.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos con previa autorización por escrito del ITIFE.
- Se otorgará un anticipo del 30% del Monto total del Contrato
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares o de la misma naturaleza a la que se licita; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán integrar en este anexo, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o auditados de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien haya adquirido las bases de licitación por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario o transferencia bancaria, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de los trabajos), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ITIFE y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el ITIFE, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. El ITIFE emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago de los trabajos ejecutados son: Con estimaciones Quincenales, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente del ITIFE.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, CERTIFICACIÓN Y LICITACIONES DEL ITIFE.- ING. LUIS FERNANDO BLANCO CAUDILLO.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del automotor que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia del Estado, al tenor siguiente:-----

En cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 151/2020, por la C. Lic. CLAUDIA CARBALLO HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo: **MARCA TOYOTA, TIPO TUNDRA, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, MODELO 2020, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 5TFDY5F11LX912476**, y asegurado mediante acuerdo de esta propia fecha; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo precedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (Centro Integral de Justicia), ubicado en avenida Pemex Oriente sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol, en el Municipio de ciudad Reynosa, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación Número 3, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ATENTAMENTE.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITA A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 3.- LIC. CLAUDIA CARBALLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

Oficio Número: OIC-SGG/240/2020
Expediente No: DC-SGG/006/2020

C. SARA MARITZA JAIME ALONSO

Presente.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 02 de Septiembre de 2020.

Por este conducto y en los términos de mi acuerdo de fecha diecinueve de febrero del presente año, le informo que se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número OIC-SGG/AI/061/2020 de fecha cinco de febrero del año en curso, signado por la Lic. Dalila Natali García Aguilar Titular de la Autoridad Investigadora en el Órgano Interno de Control en la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual remite el original del Expediente Administrativo AI-SGG/011/2019, iniciado en contra de usted, de cuyo análisis se desprende que existe una presunta responsabilidad administrativa consistente en la omisión de presentar declaración patrimonial a la conclusión de su encargo, conclusión que se celebró en fecha dieciséis de febrero del dos mil diecisiete; infringiendo con esto el artículo 47 fracción XVIII, 80 fracción III y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado vigente en el momento de los hechos; He de agradecer, sírvase presentar ante este Órgano Interno de Control ubicado en calle Emilio P. Nafarrete (14) entre calle Miguel Hidalgo y José María Morelos, Departamentos 4 y 5, número 408, Edificio Iris, Zona Centro, C.P. 87000, en esta Ciudad, el día 18 de Septiembre del año en curso, a las **11:00 horas**; a una audiencia de ley que marca el artículo 64 de la precitada Ley; No omito mencionarle que el expediente de mérito queda a su disposición para consulta, en este Órgano Interno de Control, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes hábiles. Se le solicita traer copia simple de la Credencial de Elector al momento de comparecer.

Así mismo en dicha audiencia de ley podrá ofrecer pruebas de su intención y alegar lo que a su derecho convenga por sí, o por medio de un defensor; y **SE LE REQUIERE** para que al momento de comparecer, tenga a bien designar domicilio en esta Ciudad Capital para oír y recibir notificaciones, previniéndolo para que, en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Órgano de Control, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Código de Nacional de Procedimientos Penales vigente, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; según su numeral 45; de igual forma **SE LE PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por aceptado los hechos que se le imputan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, Fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 23 párrafo 1, Fracción II, 25, Fracción XIV, 40, Fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3 fracción III, 45, 46, 47, 49, 60 y 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 82, 83, 84, 86, 87, y 88 del Código Nacional de Procedimientos Penales Vigente, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas vigente en el momento de los hechos, según lo dispuesto por su numeral 45, y artículos 1, 2, 3 fracción I, numeral 6. y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.-
C.P. ALMA EDITH RAMÍREZ IZAGUIRRE.- Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 9 de septiembre de 2020.

Número 109

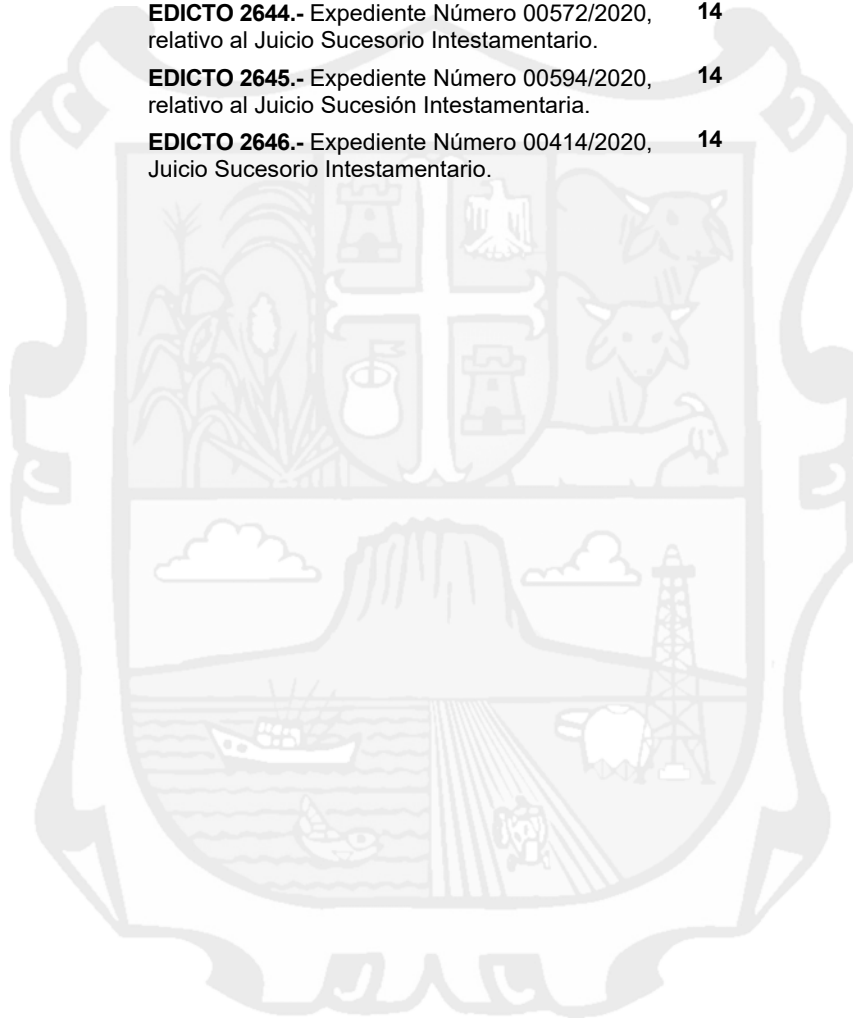
SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2602.- Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio de Divorcio.	3	EDICTO 2623.- Expediente Número 00566/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2603.- Expediente Número 00674/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2624.- Expediente Número 00488/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2604.- Expediente Número 01040/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2625.- Expediente Número 00599/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2607.- Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2626.- Expediente Número 00436/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2608.- Expediente Número 00429/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	5	EDICTO 2627.- Expediente Número 00153/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2609.- Expediente Número 00458/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2628.- Expediente Número 00134/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2610.- Expediente Número 00564/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2629.- Expediente Número 00356/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 2611.- Expediente Número 00350/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2630.- Expediente Número 00367/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 2612.- Expediente Número 00367/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 2631.- Expediente Número 00233/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 2613.- Expediente Número 00390/2020, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 2632.- Expediente Número 00381/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 2614.- Expediente 159/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2633.- Expediente Número 00310/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2615.- Expediente Número 1107/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	7	EDICTO 2634.- Expediente Número 00586/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2616.- Expediente Número 00732/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2635.- Expediente Número 01101/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 2617.- Expediente Número 00321/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 2636.- Expediente Número 00361/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2618.- Expediente Número 00485/2020, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 2637.- Expediente Número 00039/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2619.- Expediente 00561/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2638.- Expediente Número 00311/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2620.- Expediente Número 00382/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2639.- Expediente Número 00498/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2621.- Expediente Número 00526/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 2640.- Expediente Número 00030/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2622.- Expediente Número 00564/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2641.- Expediente Número 00334/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2642.- Expediente Número 00097/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
EDICTO 2643.- Expediente Número 00100/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2644.- Expediente Número 00572/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2645.- Expediente Número 00594/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 2646.- Expediente Número 00414/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14



EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALICIA DE LA CRUZ GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2020, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por el C. MARCO ANTONIO FIGUEROA MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

ÚNICA.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la demandada con el suscrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2602.- Septiembre 8, 9 y 10.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

GRUPO R.V. AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00674/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Lic. Fernando Del Ángel Enríquez en su carácter de endosatario en procuración de ADOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, en contra de GRUPO R.V. AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C.V., se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (20) veinte días del mes de junio del año (2019) dos mil diecinueve.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, (01) un cheque y copia del mismo, (02) copia simple del pasaporte, (03) copia simple de la clave única de registro de población a nombre de ADOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, y (04) un traslado, signada por el C. Lic. Fernando Del Ángel Enríquez, en su carácter de endosatario en procuración de ADOLFO GARCÍA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta,

documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra del C. GRUPO R.V. AUTOMATIZACIÓN S. A. DE C. V., quien tiene su domicilio ubicado en calle Almendro número 504 colonia Del Bosque, Tampico, Tamps., entre Palma y Fresno C. P. 89547, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$427,977.12 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00674/2019, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones

dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Avenida Monterrey número 410, de la colonia Manuel R. Díaz, de ciudad Madero, Tamaulipas., entre Alberto Flores y Serapio Venegas, C.P. 89515.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Fernando Del Ángel Enríquez, quien actúa dentro del Expediente 00674/2019, visto su contenido y una vez analizando los autos de fecha (11) once y (17) diecisiete de septiembre del (2019) dos mil diecinueve, se dejan ambos sin efecto toda vez que el fundamento que se utilizó no don materia del presente Juicio, y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada GRUPO R.V. AUTOMATIZACIÓN S. A. DE C.V., no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a GRUPO R.V. AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C. V., por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar

su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1°, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Fernando Del Ángel Enríquez, quien actúa dentro del Expediente 00674/2019, visto su contenido y en atención a su petición, y una vez analizando el proveído de fecha 30 de septiembre se hace la aclaración en cuanto al emplazamiento por edictos al demandado ordenado mediante dicho auto, se hace la aclaración que el emplazamiento ordenado se deriva de que aún y cuando se señaló el domicilio correcto de la demandada, al acudir el actuario adscrito al domicilio y posterior a dejarle diversos citatorios de espera para llevar a cabo el debido emplazamiento, este no atendía al actuario y no abrían la puerta de acceso a la persona moral GRUPO R.V. AUTOMATIZACIÓN S.A. DE C.V., por lo que emplácese al mismo en los mismos términos del auto antes referido; debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio; 1° del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 21 de noviembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2603.- Septiembre 8, 9 y 10.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ANTONIO RAMÍREZ ALVARADO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01040/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA ALVARADO REYES, denunciado por JORGE ALBERTO RAMÍREZ ALVARADO y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de veintiuno de agosto de dos mil veinte, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al coheredero que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 2020, el LIC. CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2604.- Septiembre 8, 9 y 10.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de agosto ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS CASTILLO BRICEÑO, promovido por el C. VICENTE MARTÍNEZ ENRÍQUEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.-DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el punto quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designen para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibidos de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 19 de agosto de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2607.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de Agosto de 2020, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00429/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de GLORIA LEDEZMA ESPARZA, promovido por GLORIA ALICIA GONZÁLEZ LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2608.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año en curso el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENA MOLINA BARRIOS, denunciado por los C.C. NADIA VALDEZ MOLINA, MARÍA DE JESÚS HERNANDEZ MOLINA, FERNANDO VALDEZ MOLINA Y FAVIO VALDEZ MOLINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2609.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO URBINA AMAYA, denunciado por LEONOR URBINA WALLE, GRACIELA URBINA WALLE, J. SELESTINO URBINA WALLE, BENITO URBINA UVALLE, EMILIO URBINA WALLE, EZEQUIEL URBINA UVALLE, DELFINO URBINA WALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2610.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO SULVARAN LUNA denunciado por RICARDO SULVARAN DE LEÓN, asignándosele el Número 00350/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de julio de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2611.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil veinte, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00367/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LAURA HORTENCIA CERVERA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a tres de julio del dos mil veinte.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2612.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fechaseis de agosto del año dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00390/2020, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. LORENZO VIEZCA SOLÍS Y PETRA MORENO FAVELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2613.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veinte, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 159/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores REYNALDO RUIZ ESCAMILLA Y NORA SILVIA VELÁZQUEZ CASILLAS, promovido por la C. SARA ALICIA RUIZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de febrero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2614.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de septiembre de 2018, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1107/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de ROBERTO VILLARREAL RANGEL, promovido por ROSAURA FLORES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de junio de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2615.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 octubre del 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00732/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/10/2019 02:42:00 p.m.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2616.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de julio de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00321/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA ZAMORA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSEFINA NÁJERA ZAMORA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2617.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de agosto del 2020, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00485/2020, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de EMILIO URBINA E ISABEL NÁJERA LUCERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El edicto electrónico contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los CC. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica avanzada para el Estado.

2618.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00561/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ TURRUBIATES Y ELIZABETH GUARDIOLA LEIJA, denunciado por ELIZABETH JIMÉNEZ GUARDIOLA, JOEL EDUARDO JIMÉNEZ GUARDIOLA, JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GUARDIOLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del acuerdo general 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

2619.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES TAVERA MUÑIZ, quien falleciera en fecha: (01) uno de marzo del año dos mil veinte (2020), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ ALBERTO, VÍCTOR MANUEL de apellidos AGUILAR TAVERA Y VÍCTOR MANUEL AGUILAR SIFUENTES.

Expediente registrado bajo el Número 00382/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de agosto de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firma Electrónica.

2620.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00526/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL VILLEGAS CABRERA, denunciado por MA. DE LA CRUZ AHUMADA GONZÁLEZ, GABRIEL VILLEGAS AHUMADA, GERARDO VILLEGAS AHUMADA, GUSTAVO VILLEGAS AHUMADA, Y ROSA MARÍA VILLEGAS AHUMADA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 agosto de 2020.- el LIC. CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que actúa con la LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la firma electrónica avanzada del Estado de Tamaulipas, y, en atención al oficio SEC/1215/2020 del siete de mayo en curso.

2621.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de agosto de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00564/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO OCHOA RAMÍREZ denunciado por BRENDA ELIZABETH OCHOA HERRERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2020.- LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2622.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), el Expediente 00566/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO SALAZAR OCHOA, denunciado por ONORINA EPINOZA MEJÍA Y SANDRA SALAZAR ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2623.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020) el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDITH BÁRCENAS MUÑOA, denunciado por EDGAR BÁRCENAS MUÑOA Y LUDWIG BÁRCENAS MUÑOA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2624.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 20 de agosto de 2020, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00599/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ELVA NIETO JARAMILLO, denunciado por los C. JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ, ANACARY GÓMEZ NIETO, ESTRELLA SOLAHY GÓMEZ NIETO Y EDDER JAVIER GÓMEZ NIETO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2625.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de agosto del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL HERMENEGILDO LEAL VELA, denunciado por JUAN JOSÉ LEAL VELA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2626.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de agosto del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ CANTÚ PEÑA, quien falleció en la ciudad de Río Grande, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día treinta de Noviembre del año dos mil doce habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco Ramírez Canales número 326, colonia Educación en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88300 y es denunciado por los HILDA RÍOS GARZA VDA. DE CANTÚ Y LAURA CANTÚ RÍOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de agosto de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.

2627.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA SÁNCHEZ DE GARCIA, denunciado por el C. AURELIANO GARCIA SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00134/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de febrero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interna, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2628.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de marzo del dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00356/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSEFINA SANTILLANA GARCIA, denunciado por CLAUDIA SARAHY RODRÍGUEZ SANTILLANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2629.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GRACIELA SOSA BERUMEN, denunciado por JOAQUÍN MALDONADO GARCIA, GABRIELA YOLANDA MALDONADO SOSA, GRACIELA LUZ MALDONADO SOSA, ADRIANA EULALIA MALDONADO SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 21 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2630.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 17 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00233/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ CUELLAR denunciado por MARÍA SILVIA MARTÍNEZ CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de marzo de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2631.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho Del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Lic. Karla Karina Leija Mascareñas Y Elsa Isabel Pérez Del Ángel en cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RAFAEL ESCOBAR MARTÍNEZ, denunciado por C. GLORIA MONTIEL VICENCIO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 06 de agosto del 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia LIC. ELSA ISABEL PÉREZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Rúbrica.

2632.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL CASTRO SÁNCHEZ, denunciado por la C. NORMA LAURA SANTIAGO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de junio de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2633.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA LIDIA GUTIÉRREZ MALVAEZ, denunciado por SERGIO MARIO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de agosto de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2634.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE INFANTE MARTÍNEZ, denunciado por la C. ANTONIA MAYA INFANTE, asignándosele el Número 01101/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto

en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2635.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA SAN MARTIN DELGADO denunciado por la C. ELIZABETH GAYTÁN SAN MARTIN, asignándosele el Número 00361/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de julio de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2636.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CONSTANTINO, denunciado por los C.C. CARLOS HERNANDEZ CONSTANTINO, MARÍA ELENA HERNANDEZ CONSTANTINO Y MARTHA HERNANDEZ CONSTANTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2637.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA PEREZ SAAVEDRA, JUAN MERCED PRUNEDA LÓPEZ, denunciado por los C.C. MIGUEL PRUNEDA PEREZ, ESPERANZA PRUNEDA PÉREZ, MARÍA LUISA PRUNEDA PÉREZ, JAVIER PRUNEDA PÉREZ, NORMA PRUNEDA PÉREZ Y VIVIANA MENDOZA PRUNEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de junio de 2020.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2638.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 20 de agosto de 2020, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO AMADOR AMADOR, denunciado por DIANA CECILIA AMADOR CAYETANO Y CRUZ QUINTILA CAYETANO MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto de 2020.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2639.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CLEMENTE MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, denunciado por los C.C. MA. ELENA JUÁREZ RUIZ, ROSA ELENA MARTÍNEZ JUÁREZ, JULIÁN MARTÍNEZ JUÁREZ, MYRNA LETICIA MARTÍNEZ JUÁREZ Y CLAUDIA MARTÍNEZ JUÁREZ, asignándosele el Número 00030/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de enero de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2640.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CÁRDENAS HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (03) tres días del mes de agosto del año (2013) dos mil trece en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MINERVA MARTÍNEZ RUIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00334/2020, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de julio del año (2020) dos mil veinte.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2641.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de Julio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00097/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de SALATIEL JARAMILLO CRUZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 20 de octubre del 2014, a la edad de 57 años, su último domicilio particular lo fue en Poblado Camino Real Municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MERCEDES ÁLVAREZ RAMÍREZ Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 07 días del mes de agosto del año 2020.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2642.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del año en curso ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00100/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ALEJO BECERRA PUENTE, quien era de nacionalidad mexicana, casado, hijo de los también fallecidos Joel Becerra y Anastacia Puente, y el nombre de su cónyuge lo fue HERLINDA REYNA AGUIAR, y tuvo su último domicilio particular en calle Hidalgo número 580 de Jaumave, Tamaulipas, y contaba con 59 años cumplidos al momento de fallecer, denunciado por la C. HERLINDA REYNA AGUIAR.

Con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 14 de agosto de 2020.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2643.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de agosto de dos mil veinte, el Expediente 00572/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO REYES RIVERA, denunciado por REGINA HERNÁNDEZ CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2644.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN SIFUENTES SALAZAR, denunciado por JUANA YÁÑEZ VILLANUEVA, MARTA SIFUENTES YÁÑEZ, AQUILINO SIFUENTES YÁÑEZ, OLGA SIFUENTES YÁÑEZ, ROSA DELIA SIFUENTES YÁÑEZ, LÁZARO SIFUENTES YÁÑEZ, LAURA SIFUENTES YÁÑEZ, LORENA SIFUENTES YÁÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 19 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2645.- Septiembre 9.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de agosto del año dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00414/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JAVIER ANTONIO PARRA MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2646.- Septiembre 9.- 1v.